

DIARIO CONSTITUCIONAL,

POLITICO Y MERCANTIL

DE BARCELONA.

(*) San Hermógenes y San Vicente Martires.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

Concluye el artículo de ayer.

Turin 27. = Orden del día. = Soldados de los contingentes de las brigadas: la patria se halla contenta de vosotros. A sus primeros peligros, á la primera insinuacion del gobierno habeis abandonado vuestros hogares, y lo habeis hecho cuando la dificultad de las circunstancias no hubieran tal vez permitido al Gobierno obligar á los morosos en la marcha, y cuando no faltaba quien movido de cobardía ó de deslealtad á la patria os aconsejaba que os quedaseis.

Jóvenes militares: con razon os llamo la porcion elegida de la Nacion. Esta os lo debe todo: la seguridad de sus propias fuerzas, y sus esperanza de defensa y de salud.

Las banderas bajo las cuales os recogeis, y sereis arreglados en batallones para caminar inmediatamente acia las fronteras, no son banderas de rebeldes. Los rebeldes estarian en aquel lugar donde se ofreciese á los estrangeros la entrada al territorio piamontés. Nuestras banderas son reales, y vamos orgullosos empos del aguija generosa de Saboya que en ellas se ostenta.

En el siglo decimocuarto esta misma aguija se mostró en Lombardia para librarla de una turba de aventureros, terror de la Italia septentrional. Ahora encomendada á vuestro valor comparecerá en aquel pais para librar á vuestros hermanos, y para hacer que resucite la gloria y la virtud de los italianos.

Nuestras banderas son las del Rey, y si la providencia ha querido poner á prueba nuestro valor afligiéndonos con la doble desgracia de la abdicacion de un Rey amado de su pueblo, y de la ausencia de su sucesor, en que fundabamos tanta esperanza, y que ahora se halla entre nuestros enemigos, y forzado á hablarnos con un lenguaje, que nunca podremos reconocer por el de su corazon; nosotros siempre y en todo trance nos acordaremos de que nuestra fidelidad á los príncipes de Saboya no cede á nuestro afecto acia la Constitucion, de la cual esperan nuestras familias su seguridad y su dicha.

Jóvenes soldados! empuñad alegres y confiados esos aceros que la patria os entrega. Ni uno

de vosotros siquiera faltará en el día del honoroso peligro. Tendreis valientes gefes y oficiales que os amaestrarán: los vereis adelantar en su carrera segun sus méritos, no segun su valimiento. Ellos os darán ejemplo de disciplina y de firmeza: les mirareis en las primeras filas en el día del combate. Este día está cerca. Soldados piamonteses, os veo sonreir á esta idea, y os mostrareis hijos dignos de los defensores de Cosseria, cuya ferocidad hizo temblar á Napoleon Bonaparte, y tal vez hubieramos impedido sus primeros pasos en la conquista de Italia si no hubieramos tenido entonces á los austriacos por aliados. Y vosotros ó genoveses! Al ver el nombre de Génova escrito sobre la bandera de nuestra religion nuestros enemigos dirán espanrapos. He aquí los hombres del 1746. Turin 27 de Marzo de 1821. = El conde de Santorre de Santa Rosa.

Idem 29. = La junta provisional considerando que á tenor del artículo 371 de la Constitucion, la facultad de publicar las ideas propias debe sujetarse á condiciones que repriman sus abusos decretó 1.º que los autores, editores, impresores y gravadores eran responsables de los abusos de la libertad de la imprenta, bajo las penas señaladas por la ley. = 2.º El editor con designar el autor, y el impresor con designar el editor ó el autor quedan libres de la responsabilidad.

En el mismo día la junta provisional nombró los gefes políticos de las provincias y los individuos que han de formar el consejo municipal de la ciudad de Génova, entre los cuales vemos los sujetos mas distinguidos por sus medios y su patriotismo.

Idem 1.º Abril. = Tenemos que llorar una fatal ocurrencia á que ha dado lugar el influjo de las discordias intestinas. Habiéndose engrosado en la capital el cuerpo de carabineros reales, y no queriendo sus gefes depender del ministerio del interior que ha substituido al de Policia, ni al de la guerra hicieron sospechar de sus intenciones. Esta mañana se esparció la voz de que debian marchar, aun que no se hallaban concordados en este punto. Por mera precaucion el ministro de la guerra mandó que dos batallones de la brigada de Alejandria quedasen formados en la plaza del Castillo. Varios

[2]
tercios de carabineros salieron y atravesaron sin oposicion algunas calles de la ciudad; acia la noche una porcion de ellos sable en mano corrió á rienda suelta sobre el cuadro de los soldados de Alejandría que estaban inmóviles. Habiéndose estos puesto en defensa, salió un tiro, no se sabe de donde, que fué seguido por otros. Segun las noticias que se tienen quedaron tres muertos, entre los cuales un carabiniere, y algunos heridos, dos de los cuales de la brigada de Alejandría.

Idem 3 Abril. — En cartas de Novara del 1.º del mes se lee lo que sigue: «En la noche del jueves último el Príncipe de Caríñan desapareció de esta ciudad del mismo modo con que habia abandonado la capital.

La brigada de Saboya partió el 1.º de Abril de esta ciudad para volver á su pais natal, dejando entre nosotros la mayor gratitud por los señalados servicios prestados á la capital, á cuyo buen orden ha velado incesantemente mientras estuvo de guarnicion. El Sr. Conde Santorre de Santa Rosa les dirigió la siguiente orden del día en lengua francesa.

Soldados de la brigada de Saboya! Vosotros vais á vuestra amada patria; pero pensad que debeis volver presto de ella unidos á vuestros valientes compañeros de armas de los contingentes provinciales, Soldados! Vosotros sois el regimiento mas antiguo del ejército, y vosotros seréis su modelo en los días de gloria. Nuestros peligros son los vuestros, y aunque la diversidad de la lengua y de los usos parecen separarnos, sin embargo, ocho siglos hace que combatimos bajo las mismas banderas y hemos ilustrado juntos las faldas de nuestros Alpes para fundar y ampliar el poder de aquella noble estirpe que nació entre vosotros.

Al volver á la Saboya conoceréis los deseos de vuestras familias, oiréis el grito universal de todos los buenos, movidos de un justo ardor para sostener aquellas instituciones que temperando el poder absoluto del Rey aseguran la felicidad de los pueblos. Si vuestros conciudadanos os piden noticias de nosotros, decidles que es harto cierto que el ejército piamontés se halla dividido en dos campos, uno de los cuales se halla en Novara, y otro en Alejandría: pero decidles al mismo tiempo que la sagrada necesidad de defender la patria les volverá pronto á unir, y juradles en nombre nuestro que nunca un piamontés tendrá la villanía de coadyuvar al estrangero que intentase invadir á su patria. Saboyardos, á Dios. Los piamonteses os aman, os estiman y os aguardan. Turin 1.º de Abril de 1821.

El 16 de Marzo salió de Treviso con direccion á Padua el regimiento austriaco n.º 15 Lusignan que se hallaba de guarnicion en aquella ciudad de tres años á esta parte. — El mismo día salió de Modena el gran duque para Laybach y volvió de allí el día 24. — El 21, el teniente general Fardella ayudante del Príncipe Regente de las dos Sicilias dirigiéndose al cuartel general austriaco.

Cuando los pueblos empiezan á ser libres son comunes los rasgos en ellos de heroísmo. El Sr. Francisco Jaudon de Turin ha ofrecido á la secretaría de guerra y marina que

abastecería gratuitamente los medicamentos necesarios para dos mil enfermos del ejército, en caso de necesidad, y que el mismo en persona aseguraria la conduccion y administracion.

El 27 de Marzo el Príncipe de Caríñan se hallaba todavía en Novara. Pero segun las noticias esparcidas en consecuencias del paso del extraordinario último de Italia se habia escapado á Liorna. Si esto es verdad, parece probable que habrá sido abandonado de los suyos.

El 28 de Marzo llegó á Florencia el Príncipe de Salerno y se dirigió inmediatamente despues de su llegada al Palacio della Crocetta donde se halla alojado el Rey de Nápoles su padre. — Llego tambien á la misma ciudad de transito para Berlin y procedente de Roma el Príncipe de Hardenberg grau canceller, ministro de estado del Rey de Prusia. — El 29 por la mañana salieron de Florencia el Príncipe Maximiliano de Saxonia, y las Princesas Amalia y Fernanda. Iban á visitar los monumentos de Roma. — Benevento y Pontecarvo ocupados por los austriacos acaban de ser debultos á Su Santidad, quien ha enviado á ambos principados sus gobernadores.

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

GOBIERNO POLÍTICO SUPERIOR.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Península me dice con fecha de 9 del corriente lo que sigue:

«Las noticias que se han recibido sobre los sucesos de Nápoles, aunque tan indiferentes para una nacion que con su amado Rey al frente camina impávida y magestuosa por la senda de gloria, honor y prosperidad que se abrieron ambos al adoptar con irrevocable decision el sistema constitucional que felizmente rige, pudieran alentar á los pérfidos enemigos de este sistema bienhechor á aumentar sus criminales tentativas, seduciendo á los incautos y sencillos para turbar en algunos puntos el orden público. Tambien pudieran servir de pretexto estos sucesos á ciertos genios inquietos, inconsiderados é imprudentes que figurando peligros que no existen, ó dándoles mayor valor que en sí tienen, escitan agitaciones populares que siempre ofenden la magestad de las leyes, comprometen la autoridad pública, y ponen á los depositarios del poder en los mas duros, y terribles conflictos. El Rey cuyo primer deber es la conservacion del orden público, no ha podido menos de preveer que tales podrian ser los resultados de la impresion que causase la noticia de estos sucesos; y decidido á emplear todo el lleno de su real autoridad para conservar la tranquilidad pública y no consentir que se interrumpa la noble y magestuosa marcha con que camina la nacion y el gobierno á consolidar nuestras sábias instituciones; ha resuelto se haga entender á todos los gefes políticos, que en union con los capitanes generales y demas autoridades de las provincias, tomen todas las medidas que les sugiera su zelo, exijan

Las circunstancias, y estan en sus atribuciones asi para perseguir incansablemente á los enemigos ocultos del sistema, descubrir sus inicuas tramas, entregarlos al brazo del poder judicial, y escitar el celo de este para un pronto y ejemplar castigo, como tambien para contener toda agitación ó movimiento popular, cualquiera que sea el pretexto con que se intente, revisiéndose de toda la entereza necesaria y que exige el desempeño de la alta confianza que han debido á S. M. al poner en sus manos el mando superior político de las provincias, de cuya tranquilidad son responsables. Es tambien la voluntad de S. M. que V. E. haga entender á los pueblos de su mando, que aunque los sucesos de esta naturaleza deban sentirse por todos los amantes de la libertad, no deben mirarse jamas como capaces de influir en lo mas mínimo en la suerte de un pueblo heróico, cuyos dignos representantes unidos estrechamente á su augusto Monarca, estan decididos irrevocablemente á perecer antes que consentir que esta heróica nacion sea nuevamente víctima de la arbitrariedad, y deje de recoger los preciosos frutos que la promete la exacta y rígida observancia de nuestro sagrado código. Ultimamente quiere tambien S. M., que V. E. procure ilustrar la opinion pública, haciendo entender á los habitantes de esa provincia que la Nacion y el Rey entraron unánimemente en esta gloriosa senda sin contar con la voluntad de las demas naciones, sin calcular sobre los sucesos prósperos ó adversos que pudiera tener en ellas la causa de la libertad: que con la misma impavidez é imperturbabilidad seguirán esta gloriosa marcha cualquiera que sea el resultado de la lucha; y que los pechos españoles lejos de arrefrarse por sucesos tales, ni de forjarse y aumentarse los peligros, deben manifestar su faz serena acreditando de este modo al mundo entero que los que abandonados y solos supieron resistir el poder coloral del tirano de la Francia para conservar su independencia y el trono de sus reyes, sabrán hacer iguales y mayores sacrificios para sostener sus sagrados derechos y hacer respetar su libertad, su independencia y el trono Constitucional de su augusto Monarca. S. M. espera del acreditado zelo de V. E. que guiado por estos principios dirigirá el espíritu público, conservará el orden, y hará que se respete la autoridad, con lo cual se adquirirá V. E. un nuevo derecho al aprecio público y al particular de S. M."

CIUDADANOS:

Al anunciaros esta resolución de S. M. os debo asegurar que dentro de pocos dias aparecerán leyes vigorosas que anonaden á los enemigos de la patria, y les inspiren el tardío arrepentimiento de haber abusado de la generosidad de la nacion y del gobierno. Para mantener la integridad del gran dogma político y la pureza constitucional, es llegado el tiempo en que la segur reemplaza á la indulgencia, y en que las leyes coactivas ocupen el lugar de los principios de pura corrección. Al paso que los disidentes y enemigos de la patria serán enfrenados ó anonadados, se desplegarán iguales medidas contra los que á la sombra de celo, ó con hipocresía política sirven á los atentadores oscuros, con-

curriendo al plan de destrucción ó de destrucción hácia las leyes de sabiduria, sobre que descansa la existencia de esta heróica nacion. Barcelona 17 de 1821. Juan Munarritz. Por mandado del Escmo. Sr. Gefe Político Superior. Antonio Buch, Secretario.

ARTICULO COMUNICADO.

Ciudadanos Redactores: Puesto que en la Corte, y por nuestro mismo Rey Constitucional. (*) y demas personas reales, se ha dado el ejemplo de abrir una subscripcion para dar á un hombre esclavo la preciosa libertad; tambien me será á mí concedido, que pueda proponer á mis benéficos conciudadanos, una idea liberal, que hace tiempo concebí, y no puse en práctica, por ciertas razones que aqui no son del caso.

Pensé pues como Vdes. saben, y pienso ahora, ser muy propio de la ilustracion, filantropia, y sentimientos liberales de esta gran Capital; que abriésemos una subscripcion, para formar una sociedad con el nombre de *Redeucion de esclavos*. Y ya que entonces no debí ponerlo en práctica; ahora *Regis ad exemplum*, me animo á indicar á un público libre y magnánimo el pensamiento siguiente.

Bajo el supuesto de que ofende nuestra religiosidad, nuestro honor, y nuestros principios todo cuanto, aun remotamente pueda contradecir á la ley natural, á la delicadeza, y las bases de nuestra sabia CONSTITUCION; es consiguiente que ninguno de nosotros podrá mirar sin lástima en nuestro suelo, un ser humano sea del sexo que fuere, hable el idioma que habiére, tenga el color que tubiere; gimiendo en la abominable deshonra de la triste esclavitud.

¿Que acto pues podemos ejercer mas agradable al Supremo Creador de todas las criaturas, mas conforme á la moral del Evangelio, ni mas adecuado á la CONSTITUCION ESPAÑOLA, que interesarnos en darles su libertad?

Buenos cristianos, hombres virtuosos, acérri-mos liberales, amantes de la CONSTITUCION, decidme francamente ¿Me fundo, ó voy equivocado? Mis deseos son de acertar, y de contribuir en cuanto alcancen mis fuerzas físicas y morales á la felicidad de todo el género humano, y al honor de mi patria; así cuando hago uso de la libertad que tengo como ciudadano, para escribir mi opinion, siempre es con la protesta de sujetarme prudente á la razon que me convezna,

En consecuencia deseara yo que todos los sujetos y aun corporaciones que conviniessen en los mismos sentimientos, nos reuniéramos para el indicado objeto; y fin de conocernos, creo seria preciso, que los que gusten tratar este asunto formalmente, dejasen comprometida su firma en un registro que podia abrirse en el despacho de este periódico, si Vdes. no tenían inconveniente.

Luego que hubiese reunidos un número suficiente para arrostrar prudentemente la empre-

(*) En el Diario Constitucional del dia 12 de este mes se nota que el Sr. Fernando Séptimo ha contribuido con dos onzas de oro á la subscripcion de 5000 rs. que ha costado la libertad del esclavo Manuel Kessel.

sa, pudieramos pedir el competente permiso y autorizacion á las autoridades constituidas, y obtenido (como es de esperar de sus religiosos, y filantropicos principios) llegaría sin duda el feliz dia de instalar la honorifica sociedad de Redencion de esclavos. Si este caso se verifica; ya estaremos en disposicion de formar nuestros estatutos, y en ellos se deberán tomar todas las precauciones para llenar nuestro obgeto con el mayor orden, evitando que nadie pueda engañarnos, ni reirse de nuestra bondad.

Para esta asociacion benéfica no será necesario presentar ni adelantar por el pronto fondos algunos, y bastará solo con comprometerse á los artículos que se sancionen en los estatutos ó reglamento bajo el cual se instituya la sociedad. Para el mejor acierto en la redaccion de los citados estatutos me parece no seria demas que cada sugeto de los que traten de asociarse, trabajase desde luego en los artículos, ó puntos que le pareciesen mas convenientes, y así cuando llegue el caso de reunirnos tendríamos mas caudal de ideas para formar las bases del establecimiento.

El pensamiento, á mi me ha parecido útil á los infelices, muy propio de nuestro honor, por esto lo propongo ahora si podrá ó no realizarse, lo ha de decir la experiencia. Mis ciudadanos harán lo que gusten, y yo habiendolo propuesto cumplo con ser el primero en dejar mi firma en el registro indicado,

Soy de Vdes. afectisimo atento servidor. Q. S. M. B. = *El Espolin.*

CREDITO PUBLICO.

La Contaduria de dicho establecimiento en esta provincia, ha recibido debidamente reconocidos de general del Reyno, los documentos de crédito de la deuda de interes, presentados en esta oficina hasta 15 de marzo último inclusive: Lo que se avisa al Publico, afin de que los interesados se sirvan pasar á retirarlos, mediante los resguardos se les entregaron en el acto de su presentacion. Barcelona 17 de abril de 1821. = *Esteban Geones.*

La subasta del edificio del Monasterio de Ntra. Sra. de Bellpuig de las Avellanas, y demas piezas de tierra, anunciada en el diario de esta capital de 16 de Marzo último, por falta de postores continua por 15 dias mas que concluirán el 30 del corriente Abril, en cuyo dia se celebrará el remate en la ciudad de Lerida.

En virtud de auto del dia 16 de los corrientes dado por el Magnifico Don José Esteve y Morató juez de primera instancia de esta ciudad y su partido á consecuencia de haberse aprobado por el Sr. Intendente las diligencias de

subhasta y el remate celebrado el dia 9 de este mes en las casas consistoriales en cantidad de 4000 rs. por la casa procurada del suprimido Monasterio de Montalegre de la calle de Copons de esta ciudad: se cita por 10 dias á contar desde hoy 19 de abril á la mejora del cuarto, en la inteligencia que si se verificase admitirán en seguida por el despacho del infrascripto Escrivano hasta el completo de aquel término todas las pujas que se hagan á la llana con arreglo á la circular de la Junta nacional del Crédito público de 17 de febrero último y á las condiciones de la taha que se halla en el expediente. Barcelona 18 de abril de 1821. = *Ignacio Manfá, escribano.*

AVISO.

Tiene abierto registro para Cuba el Bergantin español nombrado S. Juan Bautista alias el Chacar de porte de 200 pipas su Maestre Don Domingo Camilleri cuyo buque está forrado en cobre saldrá á principios del prógimo mes por tener $\frac{3}{4}$ partes de su cargo: Los sugetos que gusten cargar ó ir de pasagero se servirán conferir con les Sres. Joaquin Camilleri é hijo en la Plazuela de Moncada tercer piso de la fonda nombrada la Cruz de Malta, para enterarse del ajuste.

Embarcaciones entradas anteayer.

- De Valencia y Tarragona en 5 dias, el patron José Adam laud Sto. Cristo del Grao con arroz á varios.
- De Valencia y Salou en 6 dias, el patron Lorenzo Selma. laud Sto. Cristo del Grao con arroz á varios.
- De Cádiz y Alicante en 13 dias el patron Francisco Salvador, londo nuestra Señora del Carmen con trigo cacao carnazas sardina lienzos y otros géneros.
- De Gandía en 4 dias el patroe José Navarro. laud las almas, con naranjas de su cuenta.
- De Veracruz, Habana y Cartagena en 61 dias el capitán Don Juan Campanaria goleta dos Hermanos con azucar algodon grana y otros géneros á los Sres. Martorell, Pla y compañía.
- De la Guaira y Cartagena en 65 dias, el capitán D. Fidel Pujol, bergantin goleta San Francisco de paula, ajas el Constitucional con cacao, algodon y añil á vaorios.
- De Cullera en 4 dias, el patron Gaspar Casanovas, laud San Antonio, con naranjas de su cuenta.
- De Ciutadella en 5 dias el patron Lorenzo Barceló, polacra san José, con cañamo, queso y tabaco de su cuenta: todos españoles.
- De Trinidad en Terranova, Pool y Gibraltar en 161 dias el capitán Juan Londer, ingles fragata dos Hermanos con bacallao á los señores Kennet, Caray y compañía.

IMPRENTA NACIONAL DEL GOBIERNO, POR JUAN DORCA.

PAPEL SUELTO

DEL JUEVES 19 DE ABRIL DE 1821.

Por fin la fuerza de la verdad ha arrancado de los individuos del Ayuntamiento de Altafulla la confesion de todos los abusos que en uso de la libertad de Imprenta denuncié ante el tribunal de la opinion pública en el suplemento de este periódico del dia 1.º de marzo proximo pasado; pero lo singular es que al paso que confiesan aquellos abusos en su respuesta de 27 del mismo los clasifiquen de pequeneces de niñerías y de cuentos de viejas, y que incurriendo en la contradiccion mas grosera digan que fue una calumnia lo que manifesté, pues la calumnia supone falsedad en lo que se asegura.

En el concepto del Ayuntamiento de Altafulla son pequeneces, niñerías y cuentos de vieja guardar una conducta misteriosa en el reparto de contribuciones infringiendo la ley que prescribe se dé á estos actos la mayor publicidad posible; librar los recibos de los contingentes anónimamente cuando la ley tiene señalado el numero de ellas y la calidad de los sujetos que deben ponerlas, andar con la lapida de la **CONSTITUCION** de una parte á otra contra el voto general de la Poblacion y como para ocultarla y exponerla á mil desprecios; dejar los gefes de la milicia sin los correspondientes despachos, y por consiguiente sin titulo para egercer sus funciones, cuando la ley dispuso sabiamente que se expidiesen dentro tercero dia desde el del nombramiento, y finalmente haberse empeñado en sostener un Párroco castigado como enemigo declarado del sistema, que es lo mismo que decir, en que el Pueblo aborreciese la **CONSTITUCION**. Si las infracciones de tantas leyes son niñerías y pequeneces, no se que es lo que merecerá la atencion de los Concejales de Altafulla. El público, Juez el mas imparcial, sabrá decidir sobre el concepto que se merezca el Ayuntamiento relativamente al sabio régimen Constitucional.

He insinuado que trasladando el Ayuntamiento la lapida de la Constitucion desde la plaza del Pou, al lado de la puerta de la Yglesia, se ha tratado como de ocultarla y exponerla á vituperios, y en efecto es así.

En la Plaza del Pou es donde se halla situada la Casa Consistorial Allí se venden diariamente todos los comestibles. Ella sirve para los mercados. Un pozo que tiene es donde acude todo el Pueblo á proveerse de agua. En ella existe el establecimiento de primera educacion, y todas estas circunstancias hacen que sea continuo y numeroso el concurso á la plaza, cuando por el contrario la de la Iglesia no sirve sino de tránsito para asistir á ella en los dias festivos, y para algun corrillo que se forma momentaneamente al salir de los Divinos Oficios.

La lápida estuvo muchos meses en la plaza del Pou, y nadie atentó contra ella, y en el poco tiempo que ha corrido desde que se colocó al lado de la puerta de la Iglesia ha amanecido muchas veces cubierta

de inmundicia y ha sido desmoronada á pedradas, de modo que hay vecino que conserva un pedazo de ella de los que cayeron en uno de estos miserables insultos.

Cuando la de Villafranca sufrió otro semejante se la desagravió con una iluminacion, con músicas y con otras diversiones públicas, y se prometieron 100 duros al que descubriese el agresor. Ha hecho otro tanto el Ayuntamiento de Altafulla no obstante de haberse repetido escenas tan escandalosas? Ni siquiera ha tomado la prevencion comun de hacer publicar un pregon amenazando con el correspondiente castigo al que apareciese autor de tales atentados.

Huyendo el Ayuntamiento el cuerpo á la dificultad, y á fin de desviar la opinion del público del objeto principal de la cuestion, sale con que se me ha formado causa por suponerme Comerciante en generos prohibidos, y recuerda á su modo una ocurrencia antigua.

La causa se me ha formado, es verdad, pero sepa el público que ha sido en virtud de un anónimo, cuyo autor ó autores aparecerán en las defensas, que es el estado en que se halla. A su tiempo presentaré el resultado, y el público no podrá menos que escandalizarse al enterarse del extremo á que ha llegado el furor contra mí, por mi adhesion decidida é irrevocable al régimen Constitucional.

La ocurrencia que indica el Ayuntamiento en su escrito fué muy diferente, pero no es esta la ocasion de enterar al público de los por menores de ella, bastando insinuar que en aquella época se me impuso la contribucion de 45 duros para la expedicion de Ultramar, cuando á los individuos mas ricos de los cuales algunos forman parte del Ayuntamiento actual, lo mas que se les cargaron fueron de 6, á 8.

Sirva esta de ultima contextacion á los escritos contradictorios y ridiculos del Ayuntamiento. Barcelona 14 de Abril de 1821. = *Pablo Mañe y Recasens.*

Barcelona, Imprenta del Ciudadano DORCA,